Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3151

BUENOS AIRES, 28 MAY 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-16227-12-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la droguería denominada DE PRIMERA S.A. solicita la baja de la habilitación otorgada por Disposición N° 262/12 para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) nº 3475/05 y 5054/09.

Que de acuerdo con lo informado a fs 30 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1490/92 y Decreto nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3151

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la droguería denominada DE PRIMERA S.A. para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en la Av. Colón 1440 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 262/12 de fecha 13 de enero de 2012.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-16227-12-1

DISPOSICIÓN N° 3151
ei